

Victoria 9 de Noviembre 18

Dr. Don Victor Boreuera
Araña



Mi apreciable amigo:
Fue un placer el ver
te en el cual se me
notifica los amos
tomados por una comu-
dad en union extraordi-
naria del 6 del presente
y en su constitucion
debe participarte el
que es amos con
lo mas apropiado

para no llegar a un
acuerdo con el capital
pues a nosotros se le
ocurrió que al propor-
ner un negocio a un
capitalista, el capitalista
ponga las bases del
negocio sin que el
que las pone es el
que lo propone y el
capitalista las estudie
y vea si son o no acep-
tables; tampoco se
le ocurrió a nosotros
mediatamente ver
sobre en negocios el

que se encuentren tantas⁴
familias para tratar
directamente con el ca-
pitalista, pues toda
cosa algo importante
tiene sus correlatos a
los cuales hay que pro-
porcionar y explicar el ne-
gocio y esto a su vez
lo proporciona al capi-
talista quien lo estudia
y ve si le conviene y
en el caso de convenir
le da orden a su correlato
convenir el negocio y esti-
mule los valores con el
proprietario o propietario

por en estas o tales con-
diciones y como es natu-
ral el muchacho cobra
su corretaje como es
natural pues nadie
trabaja por que si
como se muestra
enfín hay haber la his-
toria del negocio para
que se entienda de
la cosa: se propone
a varios capitalistas
la imitación en Asia
de una fabrica de
seda y como en negocios
industriales estamos
tan atrasados de la cosa

venulto que me me hicieron
cave, por fin me dián
hablando en Bilbao
con un Señor escritor
de una cosa importan-
te, que parece esta
entrada de este nego-
cio me dijan me pare-
ce bien la idea y lo
trabajar, pues bien,
hace cosa de veinte
días me vi con dicho
Señor y me dijan sabe
y que el negocio que
propone es realizable
pero para llevar a de

lante los negociaciones
es preciso que los pro
prietarios de Salinas en
Añama le den a Y un
poder para poder tra
tar de este asunto
y al mismo tiempo le
digan a Y para que
a la vez les diga a
los demás propietarios
que es lo que aun
le me va a dar por
mis gestiones para
ver realizada el
negocio, todo esto
es cuanto hay

6
y cuanto lo pudiesen
comunicar sin que
yo viera de la casa que
dura el negocio ni si
quiera me diera entre-
ver nada, por lo tanto
si quisiéramos ver realia-
do este negocio ponga-
mos toda clase de faci-
lidades para su realiza-
ción pues el menor
torquecimiento una
lo vantage para que
no se realice, por lo
tanto agradeceré V. tener
haber si podemos algo
que una vez definitivamente

me para esa Villa y
en cuyo negocio deben
estar interesados todos
propietarios de granjas
comerciantes y proprie-
tarios de otras fincas
y todo el pueblo en
general por lo tanto
conveniente Váse a punto y
aver si me remiten un
poder mas amplio
Recibi las cartas de
muera

Seu affto amigo

Gorgonio de Pinares

El poder o autorizacion
que yo doy y es me-
torio de dave is en esta
forma

Los propietarios de granjas
de hortal autorizamos
a el propietario de la granja
de Rivaucoba para
establecer las negociacion-
es con el fin de estable-
cer en las Salinas de
Añama una fundicion
para la fabricacion
de cera en las vacas
siguientes

1.º Los propietarios de
granjas volun todas

sus granjas con sus derechos de murar de Toledo el año a ---

2º Exigen por la reunión de sus propiedades una renta por finca de tal que por término medio se fabrica en la actualidad

3º Sera de cuenta del arrendatario el pago de contribuciones y canon

4º El arrendatario dara una fianza de 100,000 - cien mil

8
duras con lo cual pue
de hacer bastante obras
era convenientes para
la mejor instalación y
en el caso que no le con
viniera seguir en la
industria avanzar to
dos cuanto es perfecto
y perfeccionar haya un
vivando a los arren
doadores.

5º Los propietarios de
grandes una vez reali
zado el negocio avor
naran a el comercio
o ~~mediante~~ ^{mediante} por $\frac{1}{2}$ por
sus trabajos (fijan
lo que les parece)

y si les ocurre poner algu-
nas cosas mas las ponan
y esta es la forma unia
y formal de llegar a
haber algo practico
ahora bien para formali-
zar la cosa lo haria-
mos en junta general
autorizada los admi-
nistradores con su con-
sistente poder, por
lo que el que es un po-
der para poder tratar
con el capital auto-
rizado por todos los pro-
prietarios